



COMANDO BASE NAVAL No. 06 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0440-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 0250-ARC-CBNL06-2026.

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. “OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE” . “Acto administrativo de apertura del proceso de selección” y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 06 ARC “Bogotá”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL.**”, por valor hasta **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.342.018)** exento de IVA, e incluida las demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67726 de fecha 13-05-2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP y UNIDAD	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG / Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
67726	A	02	01	01	003	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 168,130,428
COBUC	A	02	01	01	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 14,000,000
	A	02	01	01	004	006	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 4,491,090
	A	02	01	01	004	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 354,606,982
	A	02	02	01	002	007	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 70,537,952
	A	02	02	01	002	008	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 1,392,960
	A	02	02	01	003	006	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1,203,840
	A	02	02	01	003	008	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 8,324,062
	A	02	02	01	004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 24,975,150
	A	02	02	01	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 95,910,146

	A	02	02	01	004	006	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 9,682,292
TOTAL									\$ 753,254,902

Que el Señor Capitán de Fragata ANDRES FELIPE LUQUE LOZANO segundo comandante del comando de buceo y Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67726 de fecha 13-05-2026, cuyo objeto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL.”, por valor hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.342.018) exento de IVA e incluida las demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional ¹la Armada Nacional tiene como misión “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado” por lo cual se propone desarrollar el presente proceso de contratación con el objeto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL”.

En el marco de la atención a las emergencias derivadas de la ola invernal y en cumplimiento de sus funciones misionales, la Armada Nacional proyectó destinar recursos para la adquisición de bienes que fortalezcan su capacidad subacuática, permitiendo asistir de manera más eficiente las operaciones de salvamento, búsqueda y rescate subacuático en beneficio de las poblaciones afectadas por fenómenos climáticos adversos. Un ejemplo de esta labor fue la Operación “Renacer” en el año 2020, en la cual mediante su capacidad diferencial del buceo, la Armada Nacional atendió la emergencia ocasionada por el huracán Iota en el archipiélago de San Andrés y Providencia, desarrollando importantes operaciones subacuáticas como la búsqueda y rescate de personas atrapadas o desaparecidas, la recuperación de 33 embarcaciones y artefactos navales, la remoción de materiales y escombros sumergidos que obstaculizaban la libre navegación y las zonas de fondeo, así como la disposición segura de materiales peligrosos sumergidos que pudieran comprometer la seguridad y el medio ambiente marino. Asimismo, se brindó apoyo en la inspección técnica y verificación de la infraestructura portuaria, vital para el sostenimiento económico de las islas.



Buzos en maniobra de recuperación embarcaciones Huracán IOTA – 2020, Bahía Santa Catalina – San Andrés Islas.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



Buzos en maniobra de salvamento con buceo semiautónomo SDS Huracán IOTA – 2020, isla de Providencia – San Andrés Islas.

El Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional, entendiendo la importancia de que la Armada Nacional cuente con el máximo grado de alistamiento para la atención tanto de sus necesidades operacionales entre estas la atención de las emergencias climáticas que se generen a futuro en el territorio Nacional, se encargará de gestionar el presupuesto para el fortalecimiento de las capacidades subacuáticas de la institución, a través del personal de buzos, infraestructura y equipos que conforman los Departamentos y Grupos de Buceo de la Armada Nacional, por lo tanto para la vigencia 2026 se proyecta la adquisición de equipos de buceo, destinados a fortalecer las capacidades operacionales de los Departamentos de Buceo de las Bases Navales, especialmente en actividades relacionadas con atención y respuesta ante emergencias ocasionadas por la ola invernal, a través de la ejecución de operaciones subacuáticas de búsqueda y rescate, inspecciones técnicas de infraestructura, embarcaciones y artefactos navales, así como las demás operaciones que demanden capacidades de buceo autónomo, buceo con suministro de aire desde superficie y equipos de soporte de vida.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos cuente con la dotación necesaria para atender de manera oportuna y eficiente situaciones de impacto nacional derivadas de fenómenos climáticos, así como para continuar desarrollando operaciones estratégicas institucionales, entre ellas la formación de buzos de la Armada Nacional, inspecciones antinarcóticos, trabajos de buceo a profundidades superiores a los 50 metros y labores de ingeniería subacuática, contribuyendo de esta manera a garantizar la seguridad y soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, se requiere contratar a todo costo “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEOSDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio, con los cuales se aumentará el nivel de alistamiento para la atención de las necesidades institucionales y estatales.

La adquisición de estos elementos contribuirá al sostenimiento del nivel de alistamiento y disponibilidad operacional de las Unidades de Buceo de la Armada Nacional, permitiendo la ejecución de maniobras subacuáticas orientadas a garantizar la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional, así como la atención oportuna de las necesidades institucionales y de la población afectada por la actual situación de ola invernal.

De igual manera, mediante el presente proceso se dará continuidad al programa de renovación de equipos de buceo que han cumplido su tiempo de vida útil, así como a la subsanación de las falencias de equipamiento identificadas en las Unidades de la Armada Nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Fortalecimiento Naval 2042, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias, operaciones de rescate, inspecciones subacuáticas y demás actividades relacionadas con la gestión del riesgo y atención de desastres.

Para satisfacer esta necesidad EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Decreto No. 0366 DEL 07 ABR/2026 le fueron asignados SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 753.254.902) exento de IVA, los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia: 2026 : Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.67726 de fecha 13 de mayo de 2026, hasta por la suma de (\$ 753.254.902)

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, mediante el cual se busca disminuir el déficit de equipamiento existente en las Unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así una respuesta oportuna frente a los retos institucionales, las emergencias derivadas de fenómenos naturales y el fortalecimiento del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos contribuye al cumplimiento del rol institucional denominado “Seguridad Integral Marítima y Fluvial”, el cual tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante riesgos, amenazas y situaciones que afecten la seguridad de las personas, los bienes, los activos estratégicos, la biodiversidad y el medio ambiente en el dominio marítimo y fluvial, mediante el desarrollo de operaciones navales y actividades orientadas a garantizar la protección de la vida humana en el mar y los ríos, así como la atención de situaciones de emergencia y desastre.

La presente adquisición contribuirá de manera significativa a dotar a los Departamentos y Grupos de Buceo de la Armada Nacional de los equipos necesarios para la atención efectiva de las emergencias y desastres relacionadas con las afectaciones por ola invernal que afecten el territorio Nacional, por todo lo anterior se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir las necesidades descritas, para el adecuado funcionamiento de las los Departamentos y Grupos de Buceo de la Armada Nacional, en el desarrollo de las operaciones subacuáticas para la atención de emergencias climáticas, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 “REGIMEN REGLAMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION”, SUBSECCION 2 “ INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1 “INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior a lo establecido legalmente para la limitacion a Mipymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 06 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 02 de octubre de 2026, del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0250-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL., por valor hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.342.018) exento de IVA, e incluida las demás erogaciones que correspondan, lapso dentro del cual se recibió la observación por parte de la firma, NAUTICENTER SAS, Omar Perez, DELTA PLUS COLOMBIA S A S., las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas número 1 de fecha 16 de octubre del 2026.

Que el día 16 de octubre de 2026, a las 16:30R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 0250-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL., .. por valor hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.342.018) exento de IVA, e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 1 “PLANEACION” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 5

intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección abreviada menor cuantía 0250-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BUCEO AUTÓNOMO, BUCEO SDS Y COMPONENTES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN OLA INVERNAL., por valor de ., por valor hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.342.018) exento de IVA, e incluida las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67726 de fecha 13-05-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299216&isFromPublicArea=True&isModal=False>, y se registrá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299216&isFromPublicArea=True&isModal=False>. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 19/10/2026.

Jefe Departamento de Administración
Encargada de las funciones del comando de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”